

CONCÓN,

24/12/2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N°

3786

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1401, de fecha 30 de abril 2025, que aprueba el contrato denominado Asesoría Técnica de Obra “ATO”, Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda., Rut N° 76.627.080-8, para el proyecto denominado:” Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”, celebrado entre la empresa Constructora Aragón Ltda. y la I. Municipalidad de Concón con fecha 15 de abril de 2025.
- b) Acta Entrega de Terreno, de fecha 28 de mayo de 2025.
- c) Carta de fecha 13 agosto de 2025, de don Claudio Inostroza E, por la Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda, en la cual solicita un aumento de plazo de noventa (90) y los recursos para continuar con la asesoría. Toda vez que, la constructora Aragón Ltda. solicitó un aumento de plazo por noventa (90) días del proyecto en ejecución, “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”.
- d) MEMO DOM N°601/2025 de fecha 21 de agosto de 2025. La Unidad Técnica DOM, solicita autorizar recursos adicionales para la continuidad del contrato de Asesoría Técnica de Obra (ATO) para el proyecto: informa favorablemente y recomienda el otorgamiento el aumento de plazo de la obra: “Mejoramiento Pavimentación Calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente Concón”. Alcalde mediante Ingreso N° 1882 solicita a SECPLAC el análisis de lo solicitado por DOM.
- e) Decreto Alcaldicio N° 3269 de fecha 17 de octubre de 2025, apruébese la séptima modificación presupuestaria conforme lo se indica en el acuerdo N° 336 del Consejo Ordinario N° 30 de fecha 15 de octubre.
- f) Decreto Alcaldicio N° 3329 de fecha 24 de octubre de 2025. Que, ratifica a la empresa Constructora Aragón Ltda., un aumento de plazo de noventa (90) días corridos, con fecha de termino al 23 de noviembre de 2025.
- g) El MEMO DOM N°888/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, que complementa la solicitud contenida en el MEMO DOM N°601/2025 de fecha 21.08.2025, referida a la continuidad del Contrato de Asesoría Técnica de Obra (ATO) para el proyecto: “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente, Concón”.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1441, de fecha 22 de diciembre de 2025, por el monto total 6.980M.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que, mediante MEMO DOM N°601/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, de Director de Obras Municipales, se ha solicitado autorización para disponer de recursos adicionales,

debido al aumento de plazo de la Asesoría Técnica de Obra “ATO”, correspondiente a la empresa Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda., Rut N° 76.627.080-8, para el proyecto “Mejoramiento Pavimento Calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente, Concón”; gestión que se ratifica mediante aumento de plazo de noventa (90) días corridos autorizado a través del Decreto Alcaldicio indicado en el Visto f).

- II. Que, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) presenta en sesión del Consejo Municipal N° 30, de fecha 15 de octubre de 2025, la Séptima Modificación Presupuestaria, la que incorpora los recursos destinados a la Asesoría “ATO”, siendo aprobada por unanimidad. Dicho acuerdo es formalizado mediante Decreto Alcaldicio N° 3219, de fecha 17 de octubre de 2025.
- III. Que, mediante MEMO DOM N°601/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, de Director de Obras Municipales, también se ha informado favorablemente el otorgamiento de un aumento de plazo de noventa (90) días corridos al Sr. Alcalde, considerando los antecedentes técnicos y administrativos presentados por el consultor, para la continuidad de la Asesoría de la obra denominada “Mejoramiento Pavimento Calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente, Concón”, Código BIP 40034292-0, ID 2597-67-LR24.
- IV. Que mediante MEMO DOM N°888/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, se ha complementado el MEMO DOM N°601/2025 de fecha 21.08.2025, solicitando una extensión de plazo adicional de treinta y siete (37) días corridos para la ejecución de la Asesoría, para contar con este apoyo en la supervisión técnica de los trabajos, el que ha resultado esencial para el adecuado control de una obra de suyo compleja. Además, resulta claro que la extensión de los trabajos de construcción no es imputable a la Asesoría Técnica de Obra, por lo que se cumplen los requisitos previstos en las Bases Administrativas para Licitación Pública para la modificación del contrato.
- V. Que, conforme indica el numeral IV de las Bases Administrativas para Licitación Pública, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 13 de enero de 2025, el plazo efectivo para el contrato a cargo de la ejecución de la Asesoría Técnica de Obras, deberá abarcar todo el plazo de ejecución de las obras del proyecto denominado “Mejoramiento Pavimento Calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente, Concón”, Código BIP 40034292-0, ID 2597-67-LR24, hasta la recepción provisoria sin observaciones del proyecto por parte de la Unidad Técnica.
- VI. Que, en relación a estas mismas materias, el numeral XXIV de las Bases Administrativas para Licitación Pública, expresa que el profesional a cargo de la Asesoría Técnica de Obras (ATO) deberá cumplir con la obligación de asistencia y permanencia obligatoria durante todo el tiempo en que realice la ejecución de las obras.
- VII. Que conforme indica el numeral XVII “Término Anticipado y Modificación del Contrato”, de las Bases Administrativas para Licitación Pública, la Municipalidad podrá poner término anticipado o modificar el contrato, sin indemnización de perjuicios, entre otras causales, cuando lo exija el interés público y en caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por la Municipalidad. Agrega que la modificación lo término de contrato será aprobada por decreto o resolución fundada.
- VIII. Que, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, procede modificar el contrato de la Asesoría Técnica de Obras (ATO), a fin que se extienda el plazo previsto en el MEMO DOM N°601/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, complementado por el MEMO DOM N°888/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, ambos de Director de Obras Municipales, otorgando treinta y siete (37) días corridos adicionales, hasta completar un total de ciento veintisiete (127) días corridos, a fin que el plazo contractual de la Asesoría Técnica de Obra “ATO”, correspondiente a la empresa Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda., Rut N° 76.627.080-8, para el proyecto “Mejoramiento Pavimento Calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente, Concón” concluya el día 31 de diciembre de 2025, permitiendo que la Consultoría abarque el periodo de término de los trabajos de construcción.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, a la empresa Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda., Rut N° 76.627.080-8. un aumento de plazo de ciento veintisiete (127) días corridos, a contar del 26 de agosto del 2025, siendo la nueva fecha de término contractual el 31 de diciembre de 2025, coincidente con la fecha de término prevista de la obra “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”.
2. **RATIFIQUESE**, El aumento de recursos por el monto de \$ 6.980.000 (Sin IVA), a la Asesoría “ATO”, Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda., Rut N° 76.627.080-8, para el proyecto: “Mejoramiento Pavimento Calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”.
3. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo mediante el presente decreto Alcaldicio no otorga derecho a la Constructora Pólux Sociedad de Profesionales Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
4. **INSTRUIR**, al consultor las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
5. **CONFECCIÓNSE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FARV/ARR/AGD/agd.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Asesoría Jurídica
3. Secretaría Municipal
4. Secplac
5. Control
6. Carpeta Proyecto.
7. Archivo DOM (66)

